

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

### SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

#### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

##### CORUÑA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 16 de enero de 1856 ante el juez de primera instancia D. Alberto Santas, y escribano don José Maria Rey, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de la córte.

##### Clero.

• Núm. 159 del inventario.—La casa-palacio de recreo de Lestrove, con su huerta y bosque á él unidos, sito en el distrito municipal de Dodro, que comprende en sus accesorios un espacio de 35,944 pies cuadrados, de los cuales 19,180 son de terreno descubierto, que contienen tres corrales en la parte anterior y posterior del edificio: tiene cuatro caballerizas, una magnífica fuente de 17 pies de elevacion, cochera, tres pequeñas euadras, y un lugar de cantería. Consta el edificio de piso bajo, entresuelo y principal, cuyos tres pisos contienen en la distribucion interior 53 piezas principales y una buena capilla á bóveda, con su espaciosa tribuna: por la parte del Sur tiene una hermosa galería, ó solana descubierta, de bastante estension y perfectamente enlosada, con sus antepechos de balaustres de buen gusto: las paredes interiores y exteriores son de sillería y mampostería; la escalera principal, y las dos escusadas, perfectamente conservadas, son de sillería; suelos, techos, armadura del tejado, etc., de madera de castaño. La huerta de este edificio, situada al Mediodía, y cerrada sobre sí con un muro de mampostería, abraza un espacio de 42,525 varas cuadradas: contiene 160 árboles frutales y 32 limoneros y naranjeros, un hermoso emparado que la circuye y la divide al mismo tiempo: tiene esta huerta agua de riego que corre en parte en cañería de cantería.

A la parte del Norte del edificio se halla un bosque de 13,300 varas cuadradas, cerrado sobre sí, que contiene unos 520 robles y 26 castaños, con un buen estanque de sillería y un palomar.

En consideracion al buen estado y situacion de este palacio, lo tasaron los péritos en la renta anual de 3,000 rs.: la contaduría de Hacienda lo capitalizó al 5 por 100, como finca rústica, por ser de mas valor estas que el palacio, y con arreglo á órden circular de la direccion general fecha 18 de octubre último, con deducción del 10 por 100 de administracion y reparos, en la cantidad de 54,000 rs., y se halla tasado para su venta por dichos péritos, á cau-

sa de ignorarse su producto en renta, en 103,000 rs., que servirán de tipo en la subasta. Segun consta en la certificacion espedida por los péritos no puede dividirse esta finca sin menoscabo de su valor. A este palacio se le conocen las cargas siguientes: dar servicio de la fuente del corral á los vecinos de Lestrove, teniendo para este objeto abierta la puerta de sol á sol; componer ó limpiar la cañería de dicha fuente cuando se obstruya ó rompa; conservar la capilla surtida de ornatos para la misa, permitiendo la asistencia de los vecinos.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley del 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Coruña 7 de diciembre de 1855.—El comisionado principal de ventas, Judas Ambrosio de las Moras.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

##### Clero.

Núm. 160 del inventario.—La casa primera de dicha colegiata, con su huerta, habitada hoy por D. Vicente Torrado, frente á la iglesia de la misma, que ocupa una superficie de 3,436 pies cuadrados de terreno cubierto, y la huerta 3 ferrados de terreno de primera calidad: el piso bajo de la casa contiene dos zaguanes, cuatro almacenes, paso para la huerta, y depósito del comun: el principal, tres salas tres gabinetes, alcoba, corredor y comun, encima un desvan corrido: las fachadas principal y posterior son de sillería perfectamente labrada, y las interiores de mampostería en muy buen estado: su renta anual 420 rs., y capitalizada por la contaduría al 4 por 100, con deducción del 10 por 100 por administracion y reparos, en 9,450 rs., y tasada en 14,000 rs., que servirá de tipo en la subasta. Esta finca no admite division sin perjudicar su valor.

Núm. 161 del inventario.—La segunda casa, con huerta, de igual procedencia, ocupa un terreno cubierto de 3,454 pies cuadrados, y la huerta 2 ferrados y 11 concas de primera calidad: en su piso bajo contiene dos zaguanes y cuatro cuadras, paso para la huerta y depósito del comun; el principal tres salas, tres gabinetes, alcoba, cocina, corredor y comun, encima desvan corrido: las fachadas principal y posterior son de sillería muy bien labrada, y los medianiles de mampostería, en muy buen estado: su renta anual 360 rs., capitalizada por la contaduría al 4 por 100 con deducción del 10 por administración y reparos, en 8,100 rs., y tasada en 12,000 rs., que sirven de tipo.

Núm. 162 del inventario.—La cuarta casa, con su huerta, de la misma procedencia, ocupa un terreno cubierto de 3,454 pies cuadrados, y la huerta 2 ferrados y 7 concas y 1/3 de primera calidad: en su piso bajo contiene dos zaguanes y cuatro almacenes, pasillo para la huerta y depósito del comun: el principal, tres salas, tres gabinetes, alcoba, cocina, corredor y comun, encima un desvan corrido: las fachadas principal y posterior, son de sillería perfectamente labrada; los medianiles de mampostería, en muy buen estado: su renta anual 330 rs.: capitalizada por la contaduría al 4 por 100, como finca urbana, con deducción del 100 por administración y reparos, en 7,425 rs., y tasada en 11,000 rs., que sirven de tipo en la subasta. Estas fincas no son susceptibles de división sin menos cabo de su valor.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

NOTAS 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Coruña 7 de diciembre de 1853.—El Comisionado principal de ventas, Judas Ambrosio de las Moras.

CADIZ.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 17 de enero próximo, ante el juez de primera instancia D. Gerbasio Ucelay y escribano D. Santiago Saez Hermua, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

Propios.

Núm. 949 del inventario.—Haza de tierra señalada con el núm. 66 y 67, en la sierra de Gibalbin de Jerez, procedente del caudal de propios de dicha ciudad: consta de 72 aranzadas, clasificadas por los péritos en la forma siguiente: 27 de tierras de pan sembrar, 30 de carrascas y albulagas y 15 de carrascas albulagas y lentiscas: indivisible sin menoscabo de su valor, según los mismos: linda Sur, con tierras del cortijo de la Torre; Este, dehesa de la Ternería; Norte, tierras de Juan García, y Oeste, Majada Vieja; libre de cargas: capitalizada por la renta de 204 rs. que produce, en 3,672 rs., y tasada en 16,250 rs., que es el tipo porque se saca á subasta.

Núm. 945 del inventario.—Suerte de tierra, señalada con el núm. 64, en la sierra de Gibalbin de Jerez, procedente del caudal de propios de dicha ciudad: consta de 51 aranzadas, clasificadas por los péritos en la forma siguiente: 30 de monte bajo de carrascas, lentiscos y retamas de primera clase y 21 de segunda: linda con las suertes de la espresada sierra, núms. 65, 66 y 67; libre de cargas: capitalizada por la renta de 510 rs. que produce, en 9,180 rs., y tasada en 14,460 reales que es el tipo porque se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Cádiz 10 de diciembre de 1855.—Francisco Ruíz Amayo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 320 del inventario.—Una casa en Jerez, calle de Santa Clara, núm. 204 antiguo, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, de dos pisos en el exterior y uno solo en el interior: consta de 3,636 pies cuadrados de terreno; linda con otras de D. Jose Isla, D. Rafael Rivero, don José Buisen, D. Diego Borado y D. Domingo Paro, gravada con los censos siguientes: uno de 66 rs de rédito anual, á favor de los herederos de D. Antonio Lacigara, y otro de 33 rs., también de rédito anual, á favor de la capellanía que fundó en la iglesia de San Miguel, Pedro Gonzalez Tellez, ignorándose hasta cuando estén satisfechos: tasada por los péritos en 29,984 rs., y capitalizada por la renta de 2,520 rs. que produce, en 56,700 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Cádiz 10 de diciembre de 1855.—Francisco Ruíz Amayo.

BARCELONA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante

el señor juez y escribano mencionados, y en el propio silio.

*Clero.*

Núm. 3 del registro.—Suerte núm. 5 de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia que fué del cabildo catedral de Solsona, llamada Plá de la Julia, cual suerte tiene la figura de un trapecio, y linda su lado primero, de longitud 293 metros, por el Noroeste, con la suerte núm. 4; el segundo de 39 metros, por el Este, con tierras de don Bienvenido Mataró; el tercero, de 270 metros, por el Sudoeste, con la suerte núm. 6; y el cuarto de 37 metros, por el Suroeste, con el camino de Santa Coloma. Su superficie es de una hectárea, equivalente á 2 cuarteras, 8 cuartanes y 3 cuartas en medida de 1,518 canas, y 48 palmos por cuartera. El terreno para cereales, secano de primera calidad.

Núm. 3 del registro.—Suerte núm. 6 de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia, llamada Plá de la Julia, cual suerte tiene la figura de un pentágono, y linda su lado primero, de longitud 270 metros, por el Noroeste, con el núm. 5; el segundo, de 55 metros, por el Norte, con tierras de don Bienvenido Mataró; el tercero, de 10 metros, por el Este, con tierras de D. Juan Serra; el cuarto, de 305 metros, por el Suroeste, con la suerte núm. 7, y el quinto, de 35 metros, por el Suroeste, con el camino de Santa Coloma. En superficie, clase de cultivo y calidad es igual al núm. 5.

Núm. 3 del registro.—Suerte, núm. 7 de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia, llamada Plá de la Julia, cual suerte tiene la figura de un trapecio, y linda su lado primero, de longitud 305 metros, por el Noroeste, con la suerte núm. 6; el segundo de 48 metros, por el Este, con tierras de D. Juan Serra; el tercero, de 263 metros, por el Sureste, con el núm. 8, y el cuarto, de 36 metros, por el Suroeste, con el camino de Santa Coloma. En superficie, clase de cultivo y calidad es igual al núm. 5.

Estas suertes han sido tasadas separadamente, habiendo resultado ser el valor en venta de cada una de ellas de 13,400 rs. vn., y capitalizadas por la contaduría de Hacienda pública, con arreglo al art. 114 de la real instrucción de 31 de mayo último, con deducción del 10 por 100 para administración y reparos, bajo el tipo de la renta que han considerado los peritos deberían producir, que es de 670 rs. anuales cada una, resulta ser el valor de 12,060 rs. cada una de ellas: mas siendo este menor que la cantidad designada en la tasación, se sacan á subasta con arreglo al tipo de esta última.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de hacienda pública de esta provincia; pero si aparecieren se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Barcelona 1.º de diciembre de 1855.—Vicente Soler.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 18 de enero de 1856, de doce á una

de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García y escribano D. Vicente Blanco Vahamonde, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la corte.

*Clero.*

Núm. 3 del registro.—Suerte núm. 8 de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia, que fué del cabildo catedral de Solsona, llamada Plá de la Julia, cual suerte tiene la figura de un trapecio, y linda su lado primero de longitud 263 metros por el Noroeste, con la suerte núm. 7; el segundo de 52 metros, por el Este, con tierras de D. Juan Serra; el tercero, de 224 metros, por el Sureste, con la suerte núm. 9, y el cuarto, de 42 metros, por el Suroeste, con el camino de Santa Coloma. Su superficie es de una hectárea, equivalente á dos cuarteras, 8 cuartanes y 3 cuartas, en medida de 1,518 canas y 48 palmos por cuartera. Es terreno para cereales, secano de primera calidad.

Núm. 3 del registro.—Suerte núm. 9, de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia, llamada Plá de la Julia, cual suerte tiene aproximadamente la figura de un trapecioide, y linda su lado primero, de 224 metros, por el Noroeste, con la suerte núm. 8; el segundo, de 174 metros, por el Este, con tierras de D. Serra, y el tercero, de 112 metros, por el Sur, y el cuarto, de 41 metros, por el Suroeste, con el camino de Santa Coloma. Su superficie, deducida la de las zanjas interiores, es de una hectárea y 40 y 1/2 áreas, equivalentes á 3 cuarteras, 9 cuartanes y 3 cuartas. Es terreno para cereales, secano de primera y segunda calidad.

Núm. 3 del registro.—Suerte núm. 10, de las 10 en que ha sido subdividida la segunda parte ó suerte de la heredad Julia llamada Plá de la Julia, cual suerte tiene aproximadamente la figura de un trapecioide, y linda su lado primero de 28 metros, por el Noroeste, con tierras de Don Juan Serra, el segundo de 361 metros, por el Nordeste, con camino de Santa Coloma; el tercero de 42 metros, por el Sureste, con tierras de D. Jaime Pomes, y el cuarto, de 362 metros, por el Suroeste, con el río Tordera. Su superficie es de una hectárea y dos áreas, equivalente á 2 cuarteras y 9 cuartanes. Es alameda joven y una pequeña parte de soto. El terreno es de primera y segunda calidad.

Estas suertes han sido tasadas separadamente, habiendo resultado ser el valor en venta de la del núm. 8, de 13,400 rs., y el de la del núm. 9, de 16,000 rs., y el de la del núm. 10, de 10,200 rs., y capitalizadas por la contaduría de Hacienda pública, con arreglo al art. 114 de la real Instrucción de 31 de mayo último, con deducción del 10 por 100 por administración y reparos, bajo el tipo de la renta que han considerado los peritos deberían producir, que es de 670 rs. anuales la del núm. 8, de 800 rs. la del núm. 9 y 480 rs. la del núm. 10, resulta ser el valor de la octava de 12,060 rs., el de la novena de 14,400 rs., y el de la décima de 8,640 rs.; mas siendo este menor que la cantidad designada en la tasación, se sacan á subasta con arreglo al tipo de esta última.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

NOTA. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

Barcelona 5 de diciembre de 1855.—Vicente Soler.

OVIEDO.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio

*Instruccion pública.*

Una casa, sita en la villa de la Pola de Siero y su calle de Zalamaque, que por el frente, carretera: por un costado, capilla del hospital de peregrinos, y por los otros dos, plazuela de la Iglesia parroquial: tiene dicha casa, 2.176 pies de área, y se encuentra en estado de deterioro; fue tasada en 32.696 rs., y capitalizada en 21.169 rs. 29 mrs., segun la renta que han dado los périlos de 980 rs. 30 mrs.; y como sea mayor el importe de la tasacion que el de la capitalizacion, no se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Oviedo 5 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, Fermin Villamil.

TERUEL.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Propios.*

Núm. 345 del inventario.—Un molino harinero en la partida del Agnchar, término de Calamocha, correspondiente á sus propios: tiene 2,360 pies cuadrados de superficie, comprendiendo en ella la casa habitacion y plazuela descubierta, destinada al servicio del establecimiento; confronta con via pública, huerto de Miguel Sebastian y D. Isidro Angulo: se encuentra en buen estado de conservacion, es indivisible, y está arrendado á Fermin Galvez en 2,600 rs. anuales; su vencimiento en 31 de diciembre: ha sido tasado en 54,000 rs., y capitalizado en 58,500 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 343 del inventario.—Horno de pan cocer, en la calle Real de Calamocha, correspondiente á sus propios: tiene 1,860 pies cuadrados de superficie: linda con casa de Don Joaquin Gonzalo y D. Melchor Lasarte; se encuentra en buen estado de conservacion, es indivisible, y está arrendado á Mariano Cuellar en 682 rs. 17 mrs.: su vencimiento en fin de diciembre de 1856: ha sido tasado en 8,000 rs., y capitalizado en 15,356 rs., por que sale á subasta.

Núm. 344 del inventario.—Otro de igual clase y procedencia, situado en la calle Mayor, tiene 1,420 pies cuadrados de superficie; confronta con D. Mariano Rivera y Juan Cuadrado: es indivisible, y está arrendado hasta fin de 1856, en 682 rs. 17 mrs. anuales, á Mariano Cuellar: ha sido tasado en 8,000 reales, y capitalizado por la contaduría en 15,356 rs. 8 mrs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 371 del inventario.—Un molino harinero con tres muelas, situado en la rambla de Concabuena, correspondiente á los propios de Luco de Giloca: tiene 810 pies cuadrados de superficie, con casa habitacion; confronta con heredades de Pablo Tomás y Pedro Belber: es indivisible, y está arrendado á Joaquin Guallarte, en 3,400 rs. anuales, hasta el 31 de diciembre de 1857: ha sido tasado por los périlos en 24,000 reales, y capitalizado por la contaduría en 76,500 rs., que servirán el tipo para la subasta.

Núm. 391 del inventario.—Molino harinero con dos muelas, con casa habitacion y cuadra adyacente, sito en la partida llamada Prado Alto: comprende 630 pies superficiales: linda con Salvador Domingo y via pública: se encuentra en buen estado de conservacion, es indivisible, y está arrendada en 3,240 rs. anuales, á Francisco Gil, hasta fin del actual: ha sido tasado en 52,000 rs., y capitalizado en 72,900 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Las fincas de propios de Calamocha tienen contra sí unos censos importantes, 1,464 rs. 12 mrs., á favor de varios particulares.

Los bienes de propios de San Martin del Rio, pagan un treudo perpétuo de 470 rs. 20 mrs., á D. Pedro Pablo Lafuente, vecino de Teruel, segun escritura de 5 de enero de 1754.

Todas ellas se enajenan con las cargas, usos y servidumbres que en el dia tienen.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Teruel 10 de diciembre de 1855.—El comisionado principal de ventas, Mariano Lausin.

HUELVA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Propios.*

Núm. 1 del inventario.—Una suerte de tierra de la procedencia que arriba se espresa, llamada dehesa de Herrumbres, término de Gibráleon, que forma parte de la de las Cabezas, que perteneció á los propios de dicho pueblo, de

cabida 750 fans., que lleva en arrendamiento D. José Garrido, en la cantidad anual de 1,300 rs. vn.: tasada en 11,250 rs., y capitalizada en 23.400 rs., por cuya cantidad se saca á subasta. Linda al Norte, con arroyo de Domingo Negro, por el Sur, con el Prado de Tarragona, por el Este, con marisma y tierras de capellanías de José Siculo, y por el Oeste, con camino de Aljaraque y tierras de Francisco Perez.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Huelva 6 de diciembre de 1855 —El Comisionado, Gerónimo Martín.

#### VALLADOLID.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribanos mencionados, y en el mismo sitio.

#### *Beneficencia.*

Núm. 58 del inventario. Una casa de dicha procedencia y del hospicio provincial de esta ciudad, sita en el casco de la misma; calle de la Solana Alta, hoy de las Parras, señalada con el núm. 7, linda por el costado derecho, como en ella se entra, y por el testero con casa de D. Manuel Martínez, y por el izquierdo con otra del propio establecimiento. La figura de su planta baja es un polígono irregular de 6 lados, en el que están comprendidos 775 pies cuadrados de superficie, de los cuales 588, corresponden al cuerpo de casa edificado, y los 187 restantes al descubierto en un coralito; consta de piso bajo, principal, segundo y solana oportunamente distribuidos; su construcción es moderna y sus fábricas se hallan en buen estado de conservación; ha sido tasada en 15,500 rs., y capitalizada en 16,875 reales vellon, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 60 del inventario.—Una casa de dicha procedencia y establecimiento; sita en el casco de esta ciudad, calle del Obispo Viejo, núm. 10, arrendada á D. Francisco Perrote en 360 rs. anuales; linda por el costado derecho, como en ella se entra, con otra de D. Gabino Rojo, por el izquierdo con otra de D. Pedro Aranda, y por el testero con corral de Gregorio Lafuente; la figura de su planta es un paralelógramo rectángulo que tiene de fachada 19 y 1/2 pies y de fondo 108 pies; y comprende una superficie de 2,100 pies cuadrados, de los cuales 720 corresponden al cuerpo de casa edificado, 320 á una cuadra situada en el testero, y el resto á un corral con pozo de aguas claras; consta de piso bajo, principal, segundo y solana, distribuidos en varios departamentos; sus fábricas aunque antiguas, se hallan en un regular estado de conservación; ha sido capitalizada en 8,100 rs., y tasada en 12,600 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Valladolid 6 de diciembre de 1855.—Eugenio Rodríguez del Olmo.

#### { SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 19 de enero de 1856, ante el Señor juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Juan Vivó, que se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde.

#### *Clero.*

Núm. 129 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle del Tocino (hoy de la Paloma), núm. 12, que perteneció á la hermandad del Santísimo y Animas de *Omnium Sanctorum*: linda por la derecha de su entrada con la de Francisco Pastor, y por la izquierda, con otras de beneficencia; consta su área de 271 varas cuadradas; con piso bajo únicamente; no tiene cargas que afecten la venta; esta arrendada en 420 rs. anuales; se ha capitalizado por la contaduría de provincia, con la deducción prevenida en 9,450 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 11,128 rs.

Núm. 130 del inventario.—Otra solar id. en id., calle de Iniesta, núm. 6, de la misma procedencia; linda por la derecha con el núm. 7, y por su izquierda con otra de beneficencia; su área consta de 6,593 pies, cercado de tapias y medianías, con un colgadizo nuevo; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 360 rs. anuales; se ha capitalizado en 8,100 rs. y los pécitos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 12,400 rs.

Núm. 209 del inventario.—Otra id. en id., calle Calmayor, núm. 27, que perteneció á la hermandad de San Andrés; linda por la derecha con la que administra D. Mariano Cadenas, y por la izquierda, con el núm. 28; su área consta de 162 2/3 varas cuadradas; con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 600 rs. anuales; se ha capitalizado en 15,500 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 27,960 reales.

Núm. 245 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, orilla del río, núm. 1.º, que perteneció á las capellanías vacantes fundadas en Señora Santana; linda por la derecha con otra de beneficencia, y por la izquierda con la de D. Gregorio Martínez; consta su área de 188 y 1/2 varas cuadradas; con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 540 rs. anuales; se ha capitalizado en 12,150 rs., y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 16,325 rs.

Núm. 247 del inventario.—Otra id. en id., calle Ancha de San Bernardo, núm. 12, que perteneció á la hermandad del Santísimo de San Bernardo; consta su área de 156 y 1/4 varas; con piso bajo, principal y mirador; linda por la derecha con el núm. 13, y por la izquierda, con la del núm. 11; está arrendada en 630 rs. anuales; se ha capitalizado en 14,175 rs., y los pécitos que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 42,000 rs.

*Suplemento al número 110*

Núm. 255 del inventario.—Otra id. en id., barrio de los Humeros, orilla del río, núm. 31, que linda con la del núm. 32, de D. Antonio Escudero, y por la izquierda con el núm. 30, de la testamentaria de D. Felipe Vergara: perteneciente á la hermandad del Rosario de San Francisco: consta su área de 1,883 pies: con piso bajo, principal, otro segundo y azotea. no tiene cargas: está arrendada en 624 rs. anuales: se ha capitalizado en 14,040 rs. y los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 14,780 rs.

Núm. 301 del inventario.—Otra id. en id., calle Chicarreros, núm. 7, que perteneció al convento de Madre de Dios de la misma: linda por la derecha con el núm. 8 y el 4 de la plaza de la Constitución, y por la izquierda, con el núm. 6 de dicha calle: consta su área de 48 varas cuadradas; con piso bajo únicamente: no tiene cargas: está arrendada en 1,080 rs. anuales: se ha apreciado por los pécitos que declaran su fábrica en tercera vida, en 12,560 rs., y la contaduría de provincia la ha capitalizado en 24,300 rs.

Núm. 484 del inventario.—Otra id. en id., en el callejón de las Teresas, núm. 4, que perteneció al convento de Santa Teresa de la misma: linda por la derecha con la del núm. 5 de la misma procedencia, y por la izquierda, con dicho convento: consta su área de 1,385 pies; con piso bajo, principal, azotea, además una escalera escusada que va á un patinillo y una sala: no tiene cargas: está arrendada en 360 rs. anuales: se ha capitalizado en 8,100 rs., y los pécitos que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 16,400 rs.

*En Carmona.*

Núm. 615 del inventario.—Una casa en dicha ciudad, calle de la Estrella, en San Blas, núm. 33 moderno, que perteneció á la universidad de beneficiados de la misma: consta su área de 945 pies; con piso bajo y sobrado: no tiene cargas que afecten la venta: está arrendada en 550 reales anuales: los pécitos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 7,275 rs., y la contaduría la ha capitalizado en 12,375 rs.

Estas fincas, aunque pertenecen al clero, se han tasado con arreglo á la real orden de 10 de setiembre último, por ignorarse sus linderos y otras circunstancias necesarias para exactitud del anuncio.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 7 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

GRANADA.

ACLARACION.

Se advierte para conocimiento de los licitadores, que, acerca de la casería ó cortijo llamado de San Juan de Dios, en el pago de Fatínajar, término de dicha ciudad, procedente del hospital de San Juan de Dios de la misma, marcado con el núm. 49 del inventario, y cuya subasta se anunció pa-

ra el día 26 de diciembre corriente, según el *Boletín Oficial*, núm. 105, y pliego, núm. 199, de 25 de noviembre próximo pasado, hay la circunstancia de que sobre la cantidad que satisface el arrendatario de dicha finca, D. Manuel Gomez Morales, por el arrendamiento de ella, se le admiten ó abonan en cuenta de tal arriendo por los establecimientos de beneficencia, 270 reales anuales, que paga á la viuda de D. Juan Facundo Riaño, por renta del agua para riego de las tierras del espresado cortijo, por separado de las que disfruta el mismo en propiedad, según la condicion 7.ª de la escritura de contrato, otorgada por dicho colono en 2 de diciembre de 1846, ante el escribano de este núm. D. Francisco de Paula Rufo, bajo cuyas bases ha contraído y sigue labrando aquel referido predio; de forma que, la espresada renta de agua no es una carga de justicia impuesta sobre dicha casería, y si una retribucion en recompensa del uso y disfrute del agua para riego de sus tierras, lo cual deberá servir de norma á los licitadores que gusten interesarse en la adquisicion de la anunciada finca, bajo el supuesto de que el tipo para la subasta de la misma que lo es la tasacion importante 225,581 rs., no sufra alteracion alguna.

Granada 11 de diciembre de 1855.—El comisionado principal, Gabriel M. de Villalobos.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Instruccion pública.*

Núm. 20 del inventario.—Una casa en la calle de Provincial, número 8 moderno, que linda Poniente, con casa número 10, que es, como esta, de la procedencia de la colegiata del Sacro Monte de esta ciudad; Mediodía, con la calle, y por Levante y Norte, con la casa núm. 6: su fábrica es antigua, de un solo cuerpo muy elevado, que pisa parte de él sobre el Portal del Pozo, y luego, sobre todo, este bajo pisa la casa núm. 10, que corresponde á dicho caudal, y se halla elevada sobre la planta de 703 pies cuadrados de labrado de la parte que pisa sobre dicho portal, y además 592 pies id. del bajo, que pisa la citada casa núm. 10: se halla arrendada á Andrés Lopez en 720 reales anuales: ha sido tasada en 9,250 rs., y capitalizada en 16,200 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 38 del inventario.—Uuos portales en el sitio de la Puerta Real de esta ciudad, cuyo inquilino, que lo es Don Francisco Almanza, tiene la propiedad de la casa construida sobre ellos, siendo su estension superficial de 186 1/2 pies cuadrados, y en buen estado de construccion y conservacion, y ganan de renta 1,680 rs. ánuos, pagaderos mensualmente: han sido tasados en 16,280 rs., y capitalizados en 37,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 54 del inventario.—Una casa, calle de San Vicente, núm. 3, en esta ciudad, procedente de dicha colegiata, y se compone de dos cuerpos de alzado sobre la planta, de 1,072 pies superficiales, 988 de un corral, y 341 del patio; y linda por Poniente, con casa de D. Manuel Madueño; Mediodía, con la huerta de D. José Aguirre Espinosa, y Norte, con dicha calle: se halla arrendada á Juan Antonio Ferrandez en 480 reales ánuos, pagaderos mensualmente: tasada en 6,810 rs., y capitalizada en 10,800 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Num. 28 del inventario.—Otra casa, calle del Postigo de la Inquisicion, núm. 1.º, manzana 611, en esta referida ciudad, de igual procedencia, cuya fábrica es antigua, y su estado general ruinoso, con tres cuerpos sobre la planta de 600 y 1/2 pies superficiales, con una tinaja y su patio de luces, cuya superficie es de 150 de labrado, y linda por

Levante, con otra de D. José Laurel; Mediodía, con otras de D. Antonio Barroso, y por Norte, con dicha calle; se halla arrendada á Angel Aguilar en 480 rs. anuales, pagaderos mensualmente: ha sido tasada en 10,735 rs., y capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 24 del inventario.—Otra casa, con el núm. 12, manzana 450, calle de Mañas, de esta ciudad, procedente de dicha colegiata, que consta de tres cuerpos de alzada, con un pilar de agua corriente y una tinaja, y su estension consiste en 605 pies superficiales de labrado; lindando por Levante, con casa de D. José Muñoz Cansobre; por Poniente, con la calle Cuesta del Muerto, por el Norte y Mediodía, con la calle del Rector Morata, arrendada á Asuncion Gomez en 552 rs. ánuos, pagaderos mensualmente: tasada en 6,720 rs., y capitalizada en 12,420 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 15 del inventario.—Un portal en la calle de Provincia, sin número, esquina á la calle de Traviesa, desde la plaza de Vivarrambla á la placeta de las Pasiugas, parroquia del Sagrario, de esta ciudad; de dicha procedencia, que linda por Poniente con casa que administra D. Santiago Izquierdo, y por el Mediodía con dicha calle. Su construccion y fábrica es reformada en la fachada, y en la pared medianera del frente es de fábrica antigua, en buen estado de conservacion; constando de un cuerpo de alzado, y pisa sobre él la casa que administra dicho Izquierdo, por la calle de Provincia, y se eleva sobre la planta de 395 pies cuadrados superficiales de labrado: se halla arrendada á Don Isidoro Martinez en 1,080 rs. ánuos, al plazo de fin de octubre; tasada en 16,200 rs., y capitalizada en 24,300 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 10 de diciembre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

*Beneficencia.*

Núm. 39 del inventario.—Un haza de tierra calma, de riego de 26 marjales y 82 estadales, término de los Ogijares, en el pago del Romeral y caño del Cerrillo, procedente del hospital del Refugio de Granada: que linda por Levante, con el camino del caño del Algive, Mediodía, con el carril del Cerrillo y el haza de Torrijos; por Poniente; con tierras de D. Manuel Diaz, y por el Norte, con el camino de Armillas: se halla arrendada á D. Francisco Muñoz en 583 rs. 4 mrs. anuales, al plazo de 15 de agosto: capitalizada en 10,496 rs. 4 mrs., y tasada en 11,880 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.º Las fincas que quedan espresadas no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 10 de diciembre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arprelo á la ley de 1.º de mayo de este año.

GRANADA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 19 de enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Juan Vivó, que tendrá efecto en las casas consistoriales de la córte.

*Propios.*

Núm. 13 del inventario.—Una galería con cinco portales, situada en la placeta del Matadero Viejo de esta ciudad, parroquia de la Magdalena, que hacen esquina con la calle de la Albóndiga, procedente de los propios de esta capital; siendo su fábrica moderna y en regular estado, de un cuerpo de alzado sobre la planta, de 940 pies cuadrados de labrado, y linda con casa del señor marqués de Casa Blanca: se halla arrendada á D. Luis Rojas y consortes en 1,584 rs. ánuos, pagaderos mensualmente: ha sido tasada en 26,000 rs., y capitalizada en 33,640 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 29 del inventario.—Una casilla de material, llamada del Rincon, en la plaza de Capuchinas de la misma ciudad, y de igual procedencia; que linda por el Sur, con casa de D. Félix Ortega: su fabricacion es moderna, de mediana construccion, con un cuerpo de alzado sobre la planta, de 90 pies cuadrados superficiales de labrado, y se halla arrendada á Luis Zabace en 480 rs. ánuos, pagados mensualmente: ha sido tasada en 7,800 rs., y capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 18 del inventario.—Otra casilla de material con el núm. 7, en el cuartel tercero de la plaza del Mercado de Capuchinas de la misma ciudad, y de la espresada procedencia; que linda por Oriente, con otra de D. Miguel de Trillo, y por Poniente, con otra del caudal de propios: su fábrica es moderna, de mediana construccion con un cuerpo de alzado sobre la planta, de 110 pies cuadrados superficiales de labrado, se halla arrendada á Prados en 480 rs. anuales, pagaderos mensualmente: ha sido tasada en 7,500 rs. y capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 5 del inventario.—Un portal en la placeta del Ayuntamiento y capilla real, parroquia del Sagrario, de la misma ciudad, y de dicha procedencia; que linda por el Sur, con otro portal de los mismos propios: su fabrica es antigua, de regular construccion, con un cuerpo de alzado sobre la planta, de 1,104 pies cuadrados, y cuatro departamentos, sobre los cuales pisa la referida capilla, se halla arrendado á D. Francisco Javier Serna en 500 rs. ánuos, pagaderos en fin de diciembre: tasado en 9,680 rs., y capitalizado en 11,250 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 10 de diciembre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

*Instruccion pública.*

Núms. 52 y 110 del inventario.—Un cortijo, llamado de Castro, compuesto de su casa, en término de esta ciudad, y camino de Purchil, procedente de la colegiata del Sacro Monte de la misma, y de 260 marjales y 35 estadales, en dos piezas, la primera, que es donde está dicha casa, consta de 242 marjales y 35 estadales, con inclusion del balate del rio Veiro, en varias hazas unidas; y linda por Levante, con otras del Sacro Monte, que labran los arrendatarios de esta finca, otras de doña Josefa Moreno, y otras que labra D. Vicente Lastre: por Mediodía; otras de don Manuel Escolar, con la acequia del pago y camino de Purchil; por Poniente, con tierras de D. Francisco Molero Moya, y por el Norte, con el rio Veiro. Dentro de esta cerca se encuentran tres propiedades estrañas, una de ellas de 15 marjales, 68 estadales, que labra D. Vicente Lastre, y corresponden bajo otro arrendamiento, al mismo caudal; otra de 4 marjales, de la pertenencia de D. Antonio Diaz Molinero, y otra, como de 7 marjales, de D. José Molina, las cuales se distinguen con sus lindes antiguos y padrones perpetuos: en esta primera pieza, y junto á la casa, arraigan 2 nogales medianos y 5 álamos negros campales, que corresponden á la propiedad, y asimismo está enclavada en ella la era empedrada correspondiente al labrador, como tambien lo es los mimbres, callas y álamos que fortifican y defienden el balate del rio Veiro, por lo que esta hacienda sufre con frecuencia inundaciones del mismo, en razon á hallarse en la parte inferior de aquellas vegas, y ser el recipiente en cualquiera quiebra que ocurra en la línea desde San Lázaro en adelante, siendo sus tierras de segunda, tercera y cuarta calidad; la otra pieza la compone la haza de la Alberca, de cabida de 18 marjales, en el pago de Camaura Baja; y linda por Levante y Mediodía, con la vereda del pago; por Poniente y Norte, con la acequia del mismo y de su riego. De esta haza son de segunda calidad 16 marjales, y los dos restantes, de cuarta. La casa perteneciente á este cortijo consta de dos cuerpos de alzado, con su algabe en mal estado, y se eleva sobre la planta de 2,790 pies cuadrados de labrado, y además tiene un corral de 1,924 pies cuadrados. Se halla arrendado á D. José y D.

Juan Molina y consortes, en 5,437 rs. 24 mrs. anuales, al plazo de 15 de agosto: ha sido capitalizado en 97,867 rs. 2 mrs., y tasado en la cantidad de 112,840 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Esta finca debe venderse tal como queda designada, segun el dictámen de los peritos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 10 de diciembre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Beneficencia.*

Núm. 3 del inventario.—Una casa-horno, llamado de la Reina, en la calle Real de San Ildefonso de esta ciudad, sin número, y de la manzana primera, procedente del hospicio y casa-cuna de Granada; lindando por el Norte con casa de doña Dolores Gallegos: su fabrica, que es antigua y deteriorada, consta de uno y dos cuerpos de alzada sobre la planta de 3,131 pies cuadradas de labrado, y además tiene 1,121 pies cuadrados de labrado de un patio, y 350 varas cuadradas de un corral con un tinado que sirve de leñero, un pozo de agua potable, hogar del horno de pan cocer, capilla y caldera poyos: se halla arrendado á Francisco Saez en 1,460 rs. anuales, pagaderos mensualmente; tasada en 22,500 rs., y capitalizada en 32,850 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 146 del inventario.—Otra casa, en la ciudad de Loja, calle de la Caridad, núm. 13, que perteneció á los establecimientos de beneficencia de dicha ciudad, que consta de tres cuerpos y un entresuelo: es su alzada de una sola nave. En la planta baja tiene la entrada, y al costado izquierdo la cocina; á la derecha la escalera, y á continuacion un salon, cuya entrada está porfuera, y su altura incluye el entresuelo subiendo la escalera, y en la primera parte, hay un cuarto á la izquierda, y subiendo se encuentra á la derecha un salon cuya longitud es próximamente los dos tercios de toda la fachada: mas arriba se halla otro cuarto á la izquierda, y al frente un corral, despues un pasillo al pie del torreón y en seguida otro corral; continuando la escalera se halla un camarote que ocupa con este toda la planta de la casa, cuya estension superficial es de 1,927 pies sin incluir en esta division la de los espresados corrales y pasillos; la cual linda por Levante con dicha calle: por Poniente, con la Alcazaba; Mediodía, con la de D<sup>a</sup> Josefa Gutierrez, y al Norte, con la referida Alcazaba; la haza en arrendamiento D. Francisco Garcia Iturriaga en 550 reales anuales, pagaderos por Navidad: tasada en 9,655 rs., y capitalizada en 12,375 rs., por cuya cantidad se saca á su asta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma